



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 11 FEB. 2011

Visto el Informe N°018-2011-OEPE-HNSEB, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprobó el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias

Que, el Art. 31° de la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, describe que, el Jefe del Equipo de Guardia es responsable de la ejecución, de la Programación de la Guardia Hospitalaria. Asimismo es responsable de controlar la permanencia y actividades de cada uno de los integrantes del Equipo de Guardia, mediante un formulario de trabajo donde se registra el turno, número de horas trabajadas, relación de pacientes y diagnóstico; entregando al Director o Jefe del Establecimiento las ocurrencias y los informes respectivos con copia al Jefe de Departamento.

Que, mediante Memorando N°041-JDECC-HNSEB-2011, la jefatura del departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, presenta el proyecto de Reglamento de Jefatura de Guardia, para su aprobación.

Que, mediante INFORME N° 018-2011-OEPE-HNSEB, de fecha 03 de febrero del 2011, el encargado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, señala haber recepcionado el Memorando N°041-JDECC-HNSEB-2011, la jefatura del departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, presenta el proyecto de Reglamento de Jefatura de Guardia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y que luego de la revisión, lo encuentra viable su aprobación, por cuanto está acorde a las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, aprobadas mediante resolución Ministerial N°826-2005/MINSA

Que en concordancias con la normatividad vigente, es necesario dictar las normas complementarias para la supervisión, evaluación y control de las responsabilidades en el desarrollo de las actividades extraordinarias, a fin de garantizar la atención de los pacientes.

En virtud de las atribuciones conferidas en el Texto Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado mediante Resolución Directoral N°417-2007-SA-DG-HNSEB, modificado por Resolución Directoral N°102-2008-SA-DG-HNSEB

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.



**SE RESUELVE:**

ARTICULO 1° Aprobar, la Directiva Administrativa N°001-HNSEB/DECC-V.01, sobre Reglamento de Jefatura de Guardia en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que en documento anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° Notificar, la presente Resolución al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para que a su vez hagan de su conocimiento al personal médico que cumplirá dicha función.

ARTICULO 3° Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para que a través de la Unidad Orgánica competente, realice la evaluación y revisión del Reglamento de Jefatura de Guardia en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para su actualización, cuando el caso amerite de acuerdo a la normatividad.

ARTICULO 4° Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Pagina Web, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL SERGIO E. BERNALES  
Personal que atiende a Pacientes

*[Signature]*

Dr. Pablo Rivera Rivera  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 20309

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos
- Ofic. Asesoría Jurídica
- Ofic. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Ofic. De Control Interno
- Archivo Central
- Archivo

PRR/FPL/tgv  
2011-02-03